



Seguridad General

ETIF - ENVASE establecerá personal de vigilancia las 24 hs., quienes serán responsables del orden, de la atención de imprevistos y del control de las puertas de acceso en el momento del montaje, desmontaje y durante los días en que se desarrolle la exposición, no siendo responsable de robos o hurtos que se ocasionen. En consecuencia, el expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo (ver punto 11 del **Reglamento General**).

Normas de seguridad

Se recuerda a los Expositores que deberán tomar en consideración las siguientes medidas que son de cumplimiento obligatorio mencionadas en la **LEY 19.587 Decreto 351/79** – Higiene y Seguridad en el trabajo.

1) Materiales de decoración, revestimientos y afines:

1.1) Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas:

a) Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

NOTA 1: Se considera que un material es no combustible cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles.

NOTA 2: Se considera que un material es de combustibilidad limitada si, no cumpliendo con la definición de no combustible, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

b) Madera de más de 6,3mm (1/2") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/2") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.

3) No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:

-Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)

-Líquidos inflamables o combustibles.

-Materiales o productos químicos riesgosos

-Láseres de potencia (Clase II o superior).

-Explosivos

Todo stand de más de 50m² de superficie (cubierta y abierta) debe instalar, en un lugar visible y fijo, un extintor de polvo químico multipropósito de 2,5kg de capacidad, por cada 50m² de superficie o bien un extintor de polvo químico multipropósito de 5kg de capacidad por cada 100m² de superficie. Si se requiere más de un extintor manual, éstos deberán estar distribuidos en la superficie del stand.

Los matafuegos propios del pabellón no podrán ser trasladados a otra ubicación ya que forman parte de las instalaciones fijas de lucha contra incendio documentado en el plano de evacuación respectivo. Las cañerías de los sistemas de agua contra incendio no pueden ser utilizadas como medio de soporte ni para la fijación de carteles, pendones o similares.

4) Rampas para personas con movilidad reducida:

Será obligatorio en todo stand con piso elevado, la instalación de una rampa para sillas de ruedas.

La misma no deberá registrar pendientes mayores al 20 % en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevado sin presentar cantos vivos ni sobresaltos.

5) Prohibición de FUMAR

Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones del Centro Costa Salguero S.A.

1.2) Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

- a. Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.
- b. Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm² ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014.
- c. No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descripto en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados.
- d. El material acústico o decorativo incluyendo, pero no limitado a, algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama aceptable para Centro Costa Salguero S.A. Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.
- e. Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

2) Materiales dentro de los stands:

Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un stand deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del stand.

Quienes quieran fumar deberán hacerlo al aire libre fuera del área de los estacionamientos.

6) Trabajos de montaje y desmontaje:

Todo trabajo de altura será realizado con plataformas de trabajo en altura o escaleras y bajo ningún concepto se permitirá el tránsito de personas por las vigas del predio.

Los trabajos de corte de cerámicos, baldosas, ladrillos u otros materiales que produzcan polvillo fino en cantidades, deberán realizarse en el exterior de los pabellones, en un área determinada según cada caso particular.

Solo se permitirán máquinas de corte húmedo o con aspersión de polvo dentro de los pabellones.

El corte y soldadura de metales ferrosos deberá ser realizado con las protecciones debidas estando terminantemente prohibido realizar éste tipo de tareas dentro de los salones alfombrados del Centro Costa Salguero. Se deberá adicionar un matafuego triclase de 5 Kg junto a cada máquina de trabajo de corte o soldadora.

Será obligatorio el uso de los protectores, guantes u otros según reglamentaciones.

Las sierras circulares para corte de tarimas deberán contar con todas las protecciones en condiciones o no podrán ser utilizadas dentro de las instalaciones.

Los prolongadores para herramientas o portátiles deberán ser en todos los casos del tipo TPR de 3 conductores y la tierra deberá estar debidamente conectada a los aparatos en uso. Deberán ser de una sola pieza y estar ensamblados de forma tal que no presente conductores unifilares a la vista.

Si alguno de los requisitos del presente reglamento no se cumplieran durante los trabajos de montaje y desmontaje, deben tomarse medidas adicionales de prevención de incendios.

www.etif.com.ar - info@etif.com.ar

